



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

Visto: Para resolver el expediente **CT-069-2022**, respecto de la solicitud de clasificación como parcialmente confidencial por lo que hace a nombres de particulares, y parcialmente reservada respecto al estado procesal de cada uno de los juicios en materia de amparo, civil, administrativa, penal, familiar o agraria, de los últimos cinco años en los que el Organismo sea parte; lo anterior para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330002123000218**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información identificada con el número de folio **330002123000218**, a través de la cual se requirió la siguiente información:

"Descripción clara de la solicitud de información"

Solicito que informe el número de expediente, órgano ante que se encuentran radicados y nombres de las partes de los juicios de amparo, juicios en materia civil, juicios en materia administrativa, juicios en materia laboral, juicios en materia mercantil, juicios en materia penal, juicios en materia familiar, juicios en materia agraria y de cualquier otra materia en que ha sido parte ese órgano en los últimos cinco años, cual es el estado procesal de cada uno de los juicios y quien es el servidor público encargo y/o responsable en cada uno de dichos juicios." [Sic]

- II. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió el oficio E2-786/2023 de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:
 - De la información solicitada se desprende de los informes pasivos contingentes y juicios, que obran los registros de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, por una parte la información es de carácter **confidencial y corresponde a datos personales** de particulares de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 - En dichos documentos se presentan estrategias procesales en los juicios en los que este Organismo está involucrado, los cuales no han causado estado, por lo que resulta evidente que la misma forma parte de documentación relativa a procedimientos judiciales en el que el Organismo es parte, información que se considera **reservada** de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 113 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento



Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese tenor, se advierte que los documentos, que fueron proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, contienen **información parcialmente confidencial como lo son; los nombres de particulares e información parcialmente reservada como el estado procesal y la estrategia procesal, lo cual forma parte de las actuaciones judiciales, así como de un procedimiento de investigación** en los que Aeropuertos y Servicios Auxiliares, forma parte y que no han causado estado.

En ese orden de ideas, se actualiza la causal de reserva consagrada en la fracción X del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, motivo por el cual, no debe permitirse el acceso a la información requerida, en tanto no se concluyan las actuaciones correspondientes dentro de los expedientes referidos, puesto que otorgar el acceso a la información solicitada, podría causar un daño a los derechos procesales y por lo tanto, al patrimonio de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Por lo anterior, toda vez que la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestó que dichos expedientes aún no han causado estado, solicitó someter ante el Comité de Transparencia, la clasificación de la información como parcialmente **reservada**, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción X** del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo numeral vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; aunado a lo manifestado en la Prueba de daño correspondiente.

Cabe señalar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó como periodo de reserva de la información **5 años o en tanto causen estado** los expedientes respectivos.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-069-2022**, respecto a la solicitud de acceso a la información de la solicitud con número de folio **330002123000218**, se señala lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la solicitud de acceso identificada con el número de folio **330002123000218**, manifestó que, la información correspondiente a los documentos relacionados como **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Pasivos Contingentes)"** y **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Relación de Juicios)"**, constituyen documentación clasificada como parcialmente confidencial y parcialmente reservada, toda vez que es información relativa a nombres de particulares y a expedientes judiciales o procedimientos administrativos.

Esta última constituye información que se considera reservada en términos de la fracción X, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, lo establecido en el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



2. Que de igual manera, en la prueba de daño, se explica que otorgar el acceso a la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo que podría causar un daño a los derechos procesales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ya que dichos documentos son fundamentales para que la autoridad delibere y determine en definitiva la procedencia o improcedencia de lo argumentado por este Organismo ante esa autoridad.
3. Que de conformidad con la normativa referida y la motivación argumentada, la información correspondiente a los documentos **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Pasivos Contingentes)"** y **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Relación de Juicios)"** de la presente resolución, constituye información clasificada como parcialmente confidencial y parcialmente Reservada.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de los nombres de particulares que obran en los documentos denominados: **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Pasivos Contingentes)"** y **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Relación de Juicios)"**.

Es importante precisar que, se observa que las partes testadas corresponden a nombres de particulares, por lo que dichos datos conciernen únicamente a su titular y no transparentan la gestión pública del Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000218**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 110 fracción X de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública; y en el numeral Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente reservada, de los documentos denominados: **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Pasivos Contingentes)"** y **"Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Relación de Juicios)"**

Dicha clasificación será por un periodo de cinco años o en tanto causen estado los expedientes de los que derivan, por lo que se aprueba la versión pública de los documentos referidos, respecto del estado procesal y estrategias jurídicas en los cuales Aeropuertos y Servicios Auxiliares es parte. Lo anterior, debido a que, al ser información reservada, afecta los derechos del debido proceso, motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la presente, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000218**.



Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023., el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández

Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo previsto los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023

Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Jorge Garza Aburto

Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-069-2023

